



ACTA DE INICIO

CONTRATO DE OBRA N°2 DEL 27 DE MARZO DEL AÑO 2025

Nombre del CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA SERVI MEDIO SAN JUAN S.A E.S.P.
NIT de EL CONTRATANTE:	900935564 - 1
Nombre del Representante Legal:	NEMESIS VALENCIA MURILLO C.C. N° 43.627.920 de Medellín
CONTRATISTA:	CONSTRUCCIONES E&V SAS NIT. 901.670.180-1 R/L: YUSTIN YESID MOSQUERA MURILLO C.C. 1.076.332.028 de Istmina
Valor Total del Contrato	DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE
Objeto del Contrato:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL ACUEDUCTO DE GUARAPITO, MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN.
Plazo de ejecución	CINCO (05) DIAS

En el Municipio de Medio San Juan -Chocó- a los 27 días del mes de marzo de 2025, se presentó el señor YUSTIN YESID MOSQUERA MURILLO identificada con cedula de ciudadanía N° 1.076.332.028 de Istmina, en representación de CONSTRUCCIONES E&V S.A.S. con NIT. 901.670.180-1 con el fin de dar inicio al objeto del contrato.

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo estipulado en el contrato de la referencia se requiere dar inicio al objeto del contrato.

Que el Contratista ha presentado los documentos, que han sido verificados por el Contratante y el Supervisor del mismo, los cuales reposan en la respectiva carpeta y que se requieren para dar inicio a este. La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexará al expediente del mismo.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por los que en ella Intervienen, en el Municipio de Medio San Juan, a los 27 días del mes de marzo de 2025.

Francis Lewis
FRANCIS LEWIS URRUTIA
SUPERVISOR

Yustin Yesid Mosquera Murillo
YUSTIN YESID MOSQUERA MURILLO
R/L CONSTRUCCIONES E&V SAS



CONTRATO DE OBRA N°2 DEL 27 DE MARZO DEL AÑO 2025

Nombre del CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA SERVI MEDIO SAN JUAN S.A E.S.P.
NIT de EL CONTRATANTE:	900935564 - 1
Nombre del Representante Legal:	NEMESIS VALENCIA MURILLO CC. N° 43.627.920 de Medellín
CONTRATISTA:	CONSTRUCCIONES E&V SAS NIT. 901.670.180-1 R/L: YUSTIN YESID MOSQUERA MURILLO C.C. 1.076.332.028 de Istmina
Valor Total del Contrato	DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE
Objeto del Contrato:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL ACUEDUCTO DE GUARAPITO, MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN.
Plazo de ejecución	CINCO (5) DIAS

Entre las partes, por un lado, NEMESIS VALENCIA MURILLO, identificada con la cedula de ciudadanía de ciudadanía N° 43.627.920 de Medellín domiciliado en la ciudad de Andagoya – Medio San Juan, representante legal de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA SERVI MEDIO SAN JUAN S.A E.S.P., con NIT 900935564 - 1, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denomina como EL CONTRANTANTE, y por el otro, lado el señor YUSTIN YESID MOSQUERA MURILLO identificada con cedula de ciudadanía N° 1.076.332.028 de Istmina, en representación de CONSTRUCCIONES E&V S.A.S. con NIT. 901.670.180-1 en nombre domiciliado en la ciudad de ISTMINA en adelante y para los efectos del presente contrato se denomina como EL CONTRATISTA, ambos mayores de edad, hemos acordado suscribir este contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto del Contrato: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL ACUEDUCTO DE GUARAPITO, MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN.

El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y presupuestal, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios.

SEGUNDA: Plazo de Ejecución será de cinco días. El término de duración del presente contrato, será de cinco días calendarios, contados a partir de la firma del mismo, el cual tiene como objeto las actividades descritas adelante, además de aquellas que por la naturaleza del mismo resulten pertinentes.

TERCERA: Valor. EL CONTRATANTE pagará al EL CONTRATISTA una suma de dinero que asciende a DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000) M/CTE por la totalidad de las actividades realizadas y recibidas a satisfacción por parte de EL CONTRATANTE.



Parágrafo. Forma de Pago. El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma: un solo pago correspondiente al 100% del contado previa realización del mantenimiento, equivalente al valor cancelado, se cancelará cuando se haya realizado a entera satisfacción la totalidad del servicio contratado; por lo tanto, el supervisor al presentar el informe respectivo verificará la realización de los pagos por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. b) Cuenta de cobro o su equivalente. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

CUARTA: Subcontratación, EL CONTRATISTA se compromete a asumir las cargas contractuales u obligaciones laborales resultado de relaciones externas al presente vínculo, que tengan por finalidad el cumplimiento total o parcial del objeto contractual.

Parágrafo: EL CONTRATISTA se compromete a mantener indemne al CONTRATANTE de las acciones legales que sus dependientes ejerzan en su contra.

QUINTA: Obligaciones Del Contratista. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar el Objeto del Contrato, razón por la cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
2. Asumir oportunamente los servicios pactados.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
4. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
5. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Empresa y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Empresa, a través del supervisor del contrato.
7. Durante el desarrollo de las actividades, el contratista debe conocer y aplicar normas, procedimientos e instructivos para la prevención de accidentes de trabajo y lesiones establecidas por el Municipio.
8. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.



SEXTA: Las sumas de dinero que eventualmente sean reconocidas por EL CONTRATANTE al CONTRATISTA son por mera liberalidad y de ninguna manera pueden ser considerados como hechos o actos que infieran una relación de naturaleza laboral.

SÉPTIMA: Solución de conflictos. Se acuerda que, de presentarse un conflicto entre las partes, en el marco del presente contrato, las partes deberán acudir en primera instancia a un centro de conciliación certificado.

OCTAVA: Domicilio. Para todos los efectos legales y de notificación el domicilio de las partes es: el CONTRANTANTE: en la dirección oficina de la empresa diagonal a el parque central.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato, en dos ejemplares del mismo tenor, el día 27 de marzo de 2025


NEMESIS VALENCIA MURILLO
CC. N° 43.627.920 de Medellín
CONTRATANTE


CONSTRUCCIONES E&V SAS
R/L: YUSTIN YESID MOSQUERA MURILLO
NIT: 901.670.180-1